

RESOLUCIÓN N° 115 DE MARZO 4 DE 2022

“Por la cual se concede una licencia por luto y se hace un encargo de funciones”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo 10 de 2010 y el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo No. 011 de 2010 expedidos por del Consejo Directivo de la UAERMV y,

CONSIDERANDO:

Que, la servidora **LUZ DARY CASTAÑEDA HERNÁNDEZ** Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Código 115 Grado 02, el 3 de marzo de 2022, tuvo una calamidad doméstica y mediante Resolución 107 del 3 de marzo de 2022 se autorizó permiso remunerado por tres (3) días.

Que una vez conocido el motivo de la calamidad doméstica acaecido a la servidora **LUZ DARY CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**, esta obedeció al fallecimiento de su hermano, por lo que lo precedente es conceder licencia por luto.

Que el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, literal del “Artículo 2.2.5.5.15 *Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.*

Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 1° de la Ley 1635 de 2013”.

Que, para garantizar la prestación del servicio en la Oficina Asesora Jurídica de la UMV, se hace necesario encargar de las funciones de la oficina en mención a la servidora **CECILIA DE LOS ÁNGELES ROMERO MORALES** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.601.558** de Bogotá, Jefe de Oficina Código 006 Grado 01, Oficina de Control Disciplinario Interno en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder licencia por luto a la servidora **LUZ DARY CASTAÑEDA HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.53.010.776 de Bogotá, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Código 115 Grado 02, del 3 al 9 de marzo de 2022 inclusive, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

RESOLUCIÓN N° 115 DE MARZO 4 DE 2022

“Por la cual se concede una licencia por luto y se hace un encargo de funciones”

Artículo 2°. Encargar a la servidora **CECILIA DE LOS ÁNGELES ROMERO MORALES** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.601.558** de Bogotá, Jefe de Oficina Código 006 Grado 01, Oficina de Control Disciplinario Interno, de las funciones de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Código 115 Grado 02, del 3 al 9 de marzo de 2022, inclusive, de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución.


Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de su notificación.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2022.



ÁLVARO SANDOVAL REYES
Director General

Aprobó: Martha Patricia Aguilar Copete - Secretaria General 

Revisó: Carlos Enrique Camelo Castillo / Profesional Especializado - SG-PGTH 

Proyectó: Erica Andrea Muñoz Orjuela/Técnico Operativo SG-GTH